

**GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho del señor Ministro de Previsión Social y Salud Pública requiere urgentemente de la dotación de un automóvil nuevo, cuyas características permitan su desplazamiento sin las dificultades que ofrece el que actualmente cuenta, por el desgaste natural de su uso, ya que es modelo 1975;

Que el rango ministerial merece la atención debida con la prontitud y celeridad que el caso requiere, dotándole de los servicios indispensables.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, por vía de excepción proceder en forma directa a la adquisición de un automóvil último modelo, destinado a Despacho de este Portafolio, cuyo gusto asciende hasta la suma de \$b. 300.000.- (TRESCIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS), con cargo a sus recursos propios.

**ARTÍCULO 2.-** Libérase al Ministerio de Previsión Social y Salud Pública del pago de los derechos arancelarios, impuesto adicional, recargo adicional del 3 o/o, impuestos municipales y renta interna a la adquisición del mencionado automóvil, estando sujeto al pago de la tasa retributiva de Servicios Prestados, 0,5 o/o tributable a AADAA, el 1 o/o y 2 o/o Pro - Desarrollo del Noroeste, Pro CORDECO Y CORDEBENI y el uso de timbres del 10 o/o sobre el monto liberado, conforme al Artículo 3o del Decreto Supremo No 17184 de 18 de enero de 1980.

**ARTICULO 3.-** La liberación prevista anteriormente, será otorgada por el Ministerio de Finanzas, a la presentación de la documentación comercial original.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta años.

**FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA,** Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luís Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sanchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.